



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00011383-UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente de Retribución Única, con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez, quien prestará sus servicios en la Biblioteca del Colegio Nacional de Monserrat, en el marco del Programa de Responsabilidad Social;

Lo manifestado en el orden 329 por el citado Colegio, lo dictaminado en el orden 336 por el Área Jurídico Académica de la SAA y lo informado en el orden 338 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 327, que se incorpora a la presente, a celebrar con el Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez DNI 41.993.326, el cual regirá a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat en el orden 326, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Joaquín Fragueiro Rodríguez deberá imponer de la presente resolución a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

jf